



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000091		
NUMERO		
18	05	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	235146	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE MEDINA HERNANDEZ	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TONER HP 507A MAGENTA PARA LASERJER COLOR	1.00	3,896.35	3,896.35
	TONER HP 507A NEGRO PARA LASERJET COLOR	1.00	2,697.73	2,697.73
	PAQUETE DE TINTAS HP 60 XL NEGRO-COLOR	1.00	2,017.83	2,017.83
	CINTA EPSON PARA IMPRESORA DFX 9000	1.00	537.22	537.22
	TINTA NEGRO 70 ML EPDON TINTA CONTINUA	2.00	170.00	340.00
	TINTA CYAN 70 ML EPDON TINTA CONTINUA	2.00	170.00	340.00
	TINTA MAGENTA 70 ML EPDON TINTA CONTINUA	2.00	170.00	340.00
	TINTA YELLOW 70 ML EPDON TINTA CONTINUA	2.00	170.00	340.00
Doce Mil Ciento Noventa pesos 57/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,509.13
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,681.44
			TOTAL	12,190.57

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	DEPENDENCIA	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

4	OBSERVACIONES	5
ELABORO	AUTORIZO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
A. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	CEPTO los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA	
	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
	MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA	

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal .
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.